

modelo 984 B con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1. Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-B, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-5, calle Llull, 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2. Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 647 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad (Clase A, de sujeción), tipos 1 y 2».

3. Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de julio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26365

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980 de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 653 el protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», fabricado por la firma «Techmed GmbH», de Hamburgo (República Federal de Alemania), y presentado por la Empresa Medical Optica «Medop» de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», presentado por la Empresa Medical Optica «Medop», con domicilio en Bilbao-11 calle Ercilla, número 28, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Techmed GmbH», de Hamburgo, como elemento de protección personal de los oídos contra los ruidos, de clase E.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 653 de 20-X-1980-Protector Auditivo-Tipo tapón Clase E.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26366

RESOLUCION de 22 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

5.529. «María Antonia Segunda». Recursos Sec. C). 1.656. 2º 30' y 2º 53' Este. 40º 52' y 41º 00' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 22 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

26367

RESOLUCION de 25 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

29.692. «Punto de Ataque». Caolín. 15. Salas.
30.026. «Ana Isabel». Caolín. 129. Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 28 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

26368

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración:

Número: 5.768. Nombre: «San Muñoz». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 3.420. Meridianos: 2º 42' y 2º 22' W. Paralelos: 40º 58' y 40º 40' N.

Número: 5.769. Nombre: «Arapiles». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 1.512. Meridianos: 1º 47' y 2º 01' W. Paralelos: 40º 46' y 40º 58' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

26369

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 14.392. Nombre: «Miguel Angel». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 324. Meridianos: 3º 19' y 3º 31' E. Paralelos: 37º 57' y 37º 54' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

26370

RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.851. «Los Migueletes». Turba. 343. Merindad de Valdeporres.

3.837. «María de las Nieves». Turba. 158. Merindad de Valdeporres.

3.862. «San Fermín». Cuarzo y caolín. 114. Rucandio y Aguas Cándidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 28 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delphin Prieto Callejo.

26371

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 564/77, promovido por «Owens Illinois, Inc.», contra resolución de este Registro de 31 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 564/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Owens

Illinois, Inc.», contra resolución de este Registro de 31 de marzo de 1976, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1978, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegaba la inscripción del modelo de utilidad número doscientos mil siete, denominado "un recipiente en forma de vaso", sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26372

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 598/77, promovido por «Fero España, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 598/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fero España, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1975, se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Fero España, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que concedió la protección en España de la marca internacional número trescientos noventa y ocho mil doscientos treinta y siete, "Fero", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos autos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26373

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 640/77, promovido por «Kalichemie AG.» contra resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 640/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kalichemie, AG.», contra resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1975, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Kalichemie, AG.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, que denegaron el registro de la marca internacional número trescientos noventa y ocho mil doscientos treinta y dos "Pankreal", anulamos los mismos por

no ser conformes a derecho, declarando que procede la concesión al recurrente de la referida marca. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26374

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 275/78, promovido por «3 M España, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 275/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «3 M España, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "3 M España, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se deniega la solicitud de registro de rótulo de establecimiento número ciento nueve mil doscientos cuarenta y cinco, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y, en consecuencia, dando lugar al registro solicitado, sin expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26375

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 588/78, promovido por «Procolor, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 588/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Procolor, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular, como anulamos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial» de uno de abril de mil novecientos setenta y siete y desestimación presunta del recurso de reposición contra aquélla interpuesto, por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a "Industrias Químicas Procolor, S.A.", la marca número seiscientos sesenta y dos mil doscientos veintiuno, "Procolor, S. A.", para diversos productos de la clase primera del Nomenclátor, y en su lugar disponemos la improcedencia de tal inscripción; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.